



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC 365/2021

**ACTOR: JUAN ENRIQUE AZUARA
MUNGUÍA**

**RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DE MORENA**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO Y REQUERIMIENTO** dictado el día de ayer por la Magistrada Claudia Díaz Tablada, Presidenta de este Organismo Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con veinte minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA AL ACTOR Y A LOS DEMAS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-365/2021

ACTOR: JUAN ENRIQUE AZUARA
MUNGUÍA

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DE MORENA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta a la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con lo siguiente:

1. El estado procesal que guarda el cuaderno de antecedentes TEV-121/2021, en el que, mediante acuerdo emitido el pasado catorce de mayo, se requirió al Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, ambos del partido político Morena, por conducto de su respectivo Presidente, para que en un plazo de veinticuatro horas siguientes a la notificación de dicho proveído, remitieran el original del medio de impugnación promovido por Juan Enrique Azuara Munguía, junto con las constancias que se hayan acompañado y las que acrediten que se dio cumplimiento a lo previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2. Copia certificada del escrito y su anexo, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el pasado dieciséis de mayo, por el cual, Juan Enrique Azuara Munguía, realiza manifestaciones relacionadas con el presente asunto.
3. Informe circunstanciado y sus anexos recibidos el inmediato diecisiete mediante correo electrónico en la cuenta oficialia-de-partes@teever.gob.mx, rendido por la Secretaria de la Ponencia dos de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia respecto del presente asunto.
4. El oficio CEN/CJ/J/2642/2021 y sus anexos, recibidos por correo electrónico en la cuenta oficialia-de-partes@teever.gob.mx el inmediato diecisiete y el día de hoy en la Oficialía de Partes de este Tribunal, por el cual, el Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, realiza manifestaciones y remite documentación relacionada con el presente juicio.
5. El escrito y sus anexos recibidos el presente día en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, por el cual, Juan Enrique Azuara Munguía, ostentándose como militante del mencionado partido en el municipio de Coatzintla, Veracruz, adjunta su demanda de juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, en contra del acuerdo emitido el pasado siete de mayo por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena en el expediente CNHJ-VER-1418/2021, en la que declaró infundados sus agravios, relacionados con el proceso interno de selección de candidato al cargo de Presidente Municipal del mencionado municipio, a efecto de que este Tribunal resuelva en definitiva.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 348, 349, fracción III, 354, 355, 356, 358, 362, fracción I, 369, 401, 402, 404, 416, fracción X y 418, fracción V, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 36, fracción I, 45, fracción IV y 129 del Reglamento Interior de este organismo jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta y el original del presente acuerdo, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **TEV-JDC-365/2021**, al cual deberá agregarse el cuaderno de antecedentes TEV-121/2021.